



Trujillo, 12 de Septiembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El expediente administrativo que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 050-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 23 de junio del 2022, y al Oficio N° 2732-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 12 de setiembre del 2022, que solicita reconformar el comité de recepción de obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 12.63 KM. EN CAMINO VECINAL EMP PE-1NF - CASA BLANCA – PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU – LA LIBERTAD: KM. 00+000 AL KM. 12+670” C.U.I. N° 2507160

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones..."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de organización de Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PREde fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.8.5 Descripción de Cargos, Código 001-80-13-2-652, párrafo 1 inc. p) prescribe que el subgerente de Obras y Supervisión *“Propone la designación de los miembros a conformar las comisiones de entrega de terreno y recepción de obras de los diferentes proyectos de inversión pública”*

Que, al NO haberse realizado reiteradamente el correctamente procedimiento por parte del Presidente del Comité de Recepción de Obras ING. ARNALDO LUTGARDO MORALES CASTILLO según lo establecido en el numeral 93.10, artículo 93 del Reglamento de Reconstrucción con Cambios D.S.N °148-2019-PCM, se procederá a RECONFORMAR el comité de recepción de obras y NOTIFICAR al Ejecutor como a la Supervisión y firmar el ACTA “IN SITU” para la VERIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA OBRA, salvaguardando de esta manera los intereses de la entidad ante un procedimiento que pudiera iniciar el Ejecutor y la Supervisión, tal cual se puede evidenciar en la CARTA N° 041- 2022/SQA-RC.

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que se propongan;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**





Que en mérito al Oficio N° 002732-2022-GRLL-GGR-GRI, y en uso de las atribuciones conferidas por inc. c) del artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el comité de recepción de obra “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 12.63 KM. EN CAMINO VECINAL EMP PE-1NF - CASA BLANCA – PAMPAS DE CHEPATE, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMU – LA LIBERTAD: KM. 00+000 AL KM. 12+670” C.U.I. N° 2507160, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>Presidente de la Comisión</b>	<b>: Ing. Armando Gonzaga alegría chirinos.</b>
<b>Primer Miembro</b>	<b>: Ing. Víctor Cabanillas Arrivasplata</b>
<b>Segundo Miembro</b>	<b>: Ing. Mario Roberto Olaya reyes</b>
<b>Asesor Técnico</b>	<b>: Ing. Jesús Villareal Gonzales</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, Secretaría General, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones y a los miembros del Comité.

**Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

